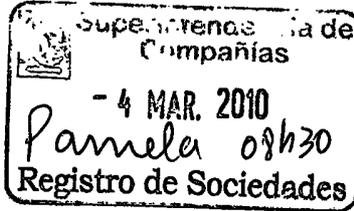


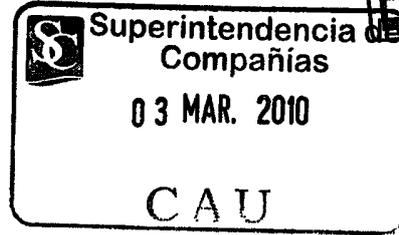
Quito, a 2 de marzo del 2010



Spazzio ✓

7980  
DESCANEAR

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-



511

De mi consideración :

Yo ARQ. EDMUNDO SANCHEZ MUÑOZ con cédula de identidad No. 170443674-8 , en mi calidad de representante legal de SPAZZIO ARQUITECTOS DISEÑADORES Cia. Ltda. , comunico a Uds. la Transferencia de las Participaciones de los socios cedentes : Arq. Pablo Toro Vega con 196 participaciones suscritas y pagadas, Ingeniero Marco Miguel Almeida Naveda con 8 participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a mi favor.

Atentamente,

  
ARQ. EDMUNDO SANCHEZ M.  
C.I. : 170443674-8

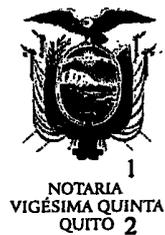
OK.

Cesión registrada  
se manda memo a disolución.

10/03/2010

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



3

4

5

6

7 **ESCRITURA No. 003377**

8

9 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES REALIZADOS**

10 **EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

11 **DENOMINADA:**

12 "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA.

13 **CEDENTES:**

14 SR. PABLO RODRIGO TORO VEGA Y

15 SRA. MARÍA DEL CARMEN TORRES NAVARRO.

16 SR. MARCO MIGUEL ALMEIDA NAVEDA Y

17 SRA. MÓNICA ELIZABETH TORO VEGA.

18 **CESIONARIOS:**

19 SR. ARQ. EDMUNDO ALFREDO SÁNCHEZ MUÑOZ.

20 **CUANTÍA:**

21 USD \$ 204,00

22 **S. F. R.**

23 **DI: 5 copias.**

24

\*\*\*\*\*

25

\*\*\*\*\*

26 .....  
26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

27 República del Ecuador, el día de hoy viernes veinticinco (25) de septiembre

28 del año dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE

1 DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una  
2 parte, en calidad de cedentes los cónyuges señor PABLO RODRIGO TORO  
3 VEGA y señora MARÍA DEL CARMEN TORRES NAVARRO, casados, por  
4 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad  
5 conyugal entre ellos formada; y, los cónyuges señor MARCO MIGUEL  
6 ALMEIDA NAVEDA y señora MÓNICA ELIZABETH TORO VEGA, casados,  
7 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la  
8 sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte, en calidad de  
9 CESIONARIO, el señor Arquitecto EDMUNDO ALFREDO SÁNCHEZ  
10 MUÑOZ, de estado civil casado con la señora Graciela Marisol Gómez  
11 Gallardo, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy  
12 fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas  
13 copias fotostáticas, certificadas debidamente por mí el Notario, agrego a la  
14 presente como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de  
15 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
16 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse  
17 que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura  
18 pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el  
19 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
20 cargo, sírvase incorporar una al tenor de la siguiente minuta: PRIMERA.-  
21 COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura comparecen:  
22 a) En calidad de Cedentes, los cónyuges señor Pablo Rodrigo Toro Vega y  
23 doña María del Carmen Torres Navarro, por sus propios y personales  
24 derechos; y, los cónyuges Ingeniero Marco Miguel Almeida Naveda y doña  
25 Mónica Elizabeth Toro Vega, por sus propios y personales derechos. b) En  
26 calidad de Cesionario el señor Arquitecto Edmundo Alfredo Sánchez Muñoz,  
27 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de  
28 nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, domiciliados en esta

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 ciudad de Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.  
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a. La compañía "SPAZZIO" ARQUITECTOS  
3 DISEÑADORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública  
4 otorgada el cuatro (4) de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994),  
5 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado  
6 Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
7 nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).- b. Mediante  
8 escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el veintinueve (29) de  
9 marzo del dos mil uno (2001) ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor  
10 Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el  
11 dieciocho (18) de julio del dos mil uno (2001) se aumentó el capital y reformó  
12 los estatutos de "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA.,  
13 estableciendo como capital social de la compañía la suma de cuatrocientos  
14 dólares americanos, representado por cuatrocientas participaciones de un  
15 dólar americano cada una.- c. La junta general extraordinaria universal de  
16 socios de la compañía "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA.  
17 LTDA., reunida en su domicilio principal, el veinticuatro (24) de septiembre  
18 de dos mil nueve (2009), resolvió por consentimiento unánime del capital  
19 social, autorizar a los socios: PABLO RODRIGO TORO VEGA para que ceda  
20 y transfiera ciento noventa y seis (196) participaciones suscritas y pagadas  
21 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, a  
22 favor del señor Arquitecto Edmundo Alfredo Sánchez Muñoz; y, al señor  
23 Ingeniero Marco Miguel Almeida Naveda para que ceda y transfiera ocho (8)  
24 participaciones suscritas y pagadas de un dólar de los Estados Unidos de  
25 América (USD \$ 1,00) cada una a favor del señor Arquitecto Edmundo  
26 Alfredo Sánchez Muñoz".- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**  
27 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los cónyuges PABLO  
28 RODRIGO TORO VEGA y doña MARIA DEL CARMEN TORRES NAVARRO

1 en su calidad de propietarios de ciento noventa y seis participaciones  
2 suscritas y pagadas de un dólar cada una; y los cónyuges Ingeniero MARCO  
3 MIGUEL ALMEIDA NAVEDA y doña MONICA ELIZABETH TORO VEGA en  
4 su calidad de propietarios de ocho (8) participaciones suscritas y pagadas de  
5 un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una en el  
6 capital de "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA., libre y  
7 voluntariamente contando con el consentimiento de la junta universal de socios  
8 de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009), CEDEN Y  
9 TRANSFIEREN doscientos cuatro (204) participaciones de su propiedad a  
10 favor del Arquitecto EDMUNDO ALFREDO SÁNCHEZ MUÑOZ, quien acepta  
11 las transferencias en la forma como se las hace por ir en su beneficio. En  
12 consecuencia los cedentes transfieren a favor del cesionario, todos los  
13 derechos y obligaciones que por sus participaciones que son motivo del  
14 presente contrato, tenían en "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES  
15 CIA. LTDA. El justo precio que el cesionario paga en dinero efectivo a  
16 prorrata de sus participaciones a los cónyuges PABLO RODRIGO TORO  
17 VEGA y doña MARIA DEL CARMEN TORRES NAVARRO en su calidad de  
18 propietarios de ciento noventa y seis participaciones; y a los cónyuges  
19 Ingeniero MARCO MIGUEL ALMEIDA NAVEDA y doña MONICA  
20 ELIZABETH TORO VEGA en su calidad de propietarios de ocho (8)  
21 participaciones, es la suma de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES (USD \$  
22 204,00), suma que equivale al valor nominal de las participaciones.-  
23 **CUARTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-**  
24 El cesionario declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo  
25 que la compañía "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA.,  
26 tiene a esta fecha, por lo tanto, los asume como socio de la empresa.  
27 **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione esta escritura pública y su  
28 correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, serán de cargo del

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1  
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO 2

1 cesionario. Las partes se dan las reciprocas autorizaciones para que por sí o por  
2 por intermedio de terceros alcancen la correspondiente marginación en la  
3 escritura de constitución de la compañía en la Notaría Vigésima Novena del  
4 cantón Quito.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los cedentes y el cesionario  
5 declaran que aceptan este contrato en todas sus partes y declaran que nada  
6 tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro por las participaciones  
7 cedidas en el presente contrato. **SEPTIMA: JURISDICCION.-** Los  
8 contratantes, para todos los efectos que se deriven de este contrato, fijan su  
9 domicilio en la ciudad de Quito y en el caso de controversias o diferencias  
10 derivadas del presente contrato, las partes se someten a resolución de un  
11 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a  
12 los dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio  
13 de Quito bajo las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados  
14 conforme a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación.- b) Las partes  
15 renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida  
16 el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso  
17 en contra del laudo arbitral. c) Para la ejecución de las medidas cautelares,  
18 el tribunal está facultado para solicitar de sus funcionarios públicos,  
19 judiciales, policiales, y administrativos su cumplimiento, sin que sea  
20 necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) El Tribunal Arbitral estará  
21 integrado por un árbitro. e) El lugar de arbitraje será las instalaciones de la  
22 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted,  
23 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
24 validez de la presente escritura pública".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la  
25 misma que fue copiada textualmente con todo su valor legal y se encuentra  
26 firmada por la Doctora Julieta López, profesional con matrícula signada con  
27 el número: ochenta y cinco (85) del Colegio de Abogados de Imbabura".-  
28 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los

1 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los  
2 comparecientes por mí el Notario, la minuta inserta, éstos se afirman y  
3 ratifican en todo su contenido firmando para constancia junto conmigo el  
4 Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

*Pablo Rodrigo Toro Vega*

9 SR. PABLO RODRIGO TORO VEGA.

10 C. C.

11 P. V.

12

13

14

15

*Maria del Carmen Torres Navarro*

16 SRA. MARIA DEL CARMEN TORRES NAVARRO.

17 C. C. 1708337975.

18 P. V.

19

20

21

22

*Marco Miguel Almeida Naveda*

23 SR. MARCO MIGUEL ALMEIDA NAVEDA.

24 C. C. 170038454-6

25 P. V. 120-0012.

26

27

28

Los com...

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1  
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO 2



...parecientes..

3

4

5

*Mónica Toro de Vega*

6

SRA. MÓNICA ELIZABETH TORO VEGA.

7

C.C. 180124078-7

8

P.V. 031-0416

9

10

11

12

*Edmundo Alfredo Sánchez Muñoz*

13

SR. ARO. EDMUNDO ALFREDO SÁNCHEZ MUÑOZ.

14

C.C. 170443674-8

15

P.V. 087-0072

16

17

18

19

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

20

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

21

22

23

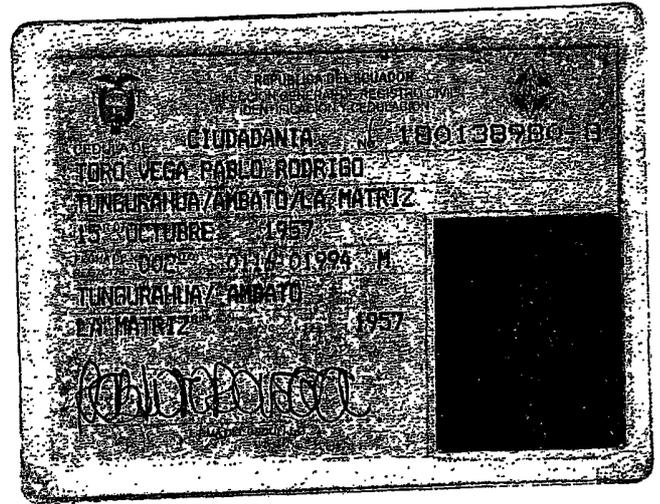
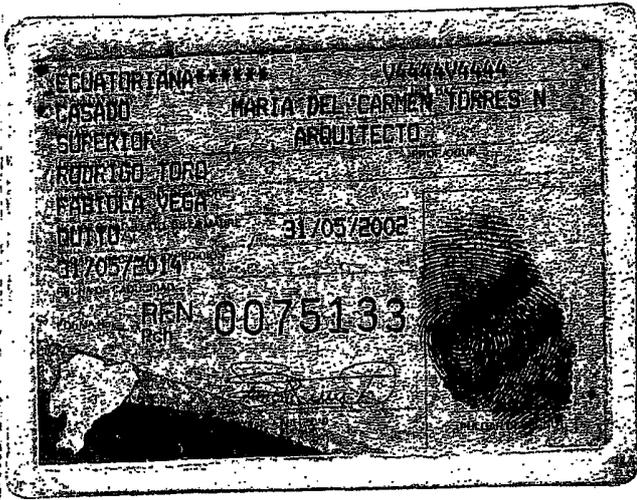
24

25

26

27

28



NOTARIA VICESIMA JUNTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito, 31 de Agosto del 2009



Quito, agosto 31 del 2009

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) TORO VEGA PABLO RODRIGO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 18.0138980-8, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

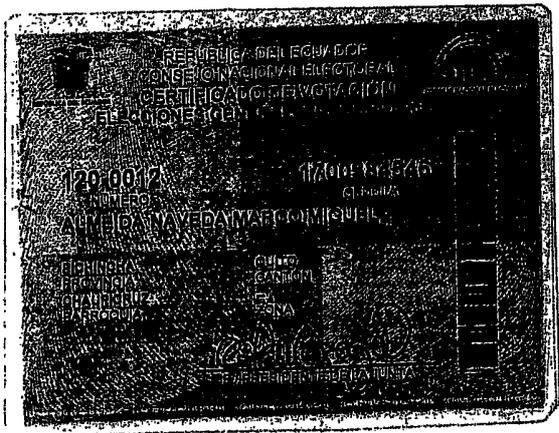
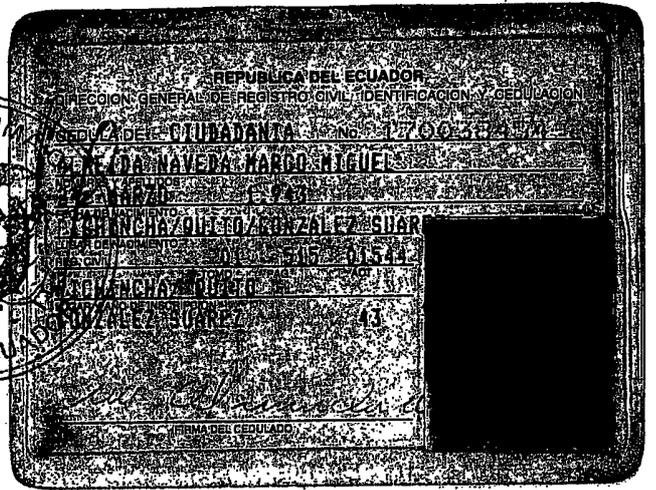
**El presente Certificado es gratuito.**

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*[Handwritten signature]*

Edmo Muñoz Barzuela  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
en Quito.

25 de Mayo 2005  
*[Handwritten Signature]*

DR. FELIPE ITURRALDE BACAYOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170633797-5

TORRES NAVARRO MARIA DEL CARNEN

NOMBRES Y APELLIDOS  
 30 SEPTIEMBRE 1. 964

FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S

LUGAR DE NACIMIENTO  
 16 1 076 12096

REG. CIVIL  
 PICHINCHA/QUITO ACT

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN  
 GONZALEZ SUAREZ 64

*Maria del Carmen*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133111111

NACIONALIDAD CASADO PABLO RODRIGO TORO VEGA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION OSWALDO TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGUE INES NAVARRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGUE SANGOLQUI 1/07/99

LUGAR Y FECHA DE MATRIMONIO 01/07/2011

FECHA DE CALIDAD

FORMA 0625786

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

*[Fingerprint]*  
 PULGAR DERECHO

NEZBEL  
 CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

CERTIFICADO DE REGISTRO  
 EL ACCIONES DE REGISTRO

248-0004 1706337975

TORRES NAVARRO MARIA DEL CARNEN

*[Signature]*

SECRETARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 de acuerdo con la ley prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que  
 se le ha otorgado es igual al documento presentado ante mí.  
 QUITO, 25 SET 2009

SECRETARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION / CEDULA CI

CEDULA DE CIUDADANIA N° 3015 2008

TORO VEGA MONICA ELIZABETH

PROFESION EMPLEADO

REN 1113974

FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION / CEDULA CI

CEDULA DE CIUDADANIA N° 3015 2008

TORO VEGA MONICA ELIZABETH

PROFESION EMPLEADO

REN 1113974

FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 de JUNIO 2009

031-0416

1801240787

NUMERO CEDULA  
TORO VEGA MONICA ELIZABETH

PROVINCIA CHAURICUZA  
CANTON CHAURICUZA  
PARROQUIA CHAURICUZA

CNEP

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1  
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 25 de SET. 2009

DR FELIPE ITURRALDE DAVALES



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170443674-8

SANCHEZ MUÑOZ EDMUNDO ALFREDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
22 JUNIO 1956  
REG. CIVIL 005-1 0187 05337 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1956

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311112

CASADO GRACIELA MARISOL GOMEZ G  
SUPERIOR ARQUITECTO  
ALFREDO SANCHEZ  
IRENE LUCIA MUÑOZ  
QUITO 28/03/2008  
28/03/2020  
REN 2756228  
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2009

087-0072 1704436748  
NÚMERO CÉDULA  
SANCHEZ MUÑOZ EDMUNDO ALFREDO

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTÓN SAN BALSAR  
PARROQUIA SAN BALSAR

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy a que es COPIA que  
intercede es igual al documento presentado ante mí  
Julio 25 SET 2009

*[Signature]*  
DP FELIPE DURRAN DE DAVAINO





No. **ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 24 de SEPTIEMBRE del 2009, siendo las diez horas en el local de la compañía ubicado en la calle Isla Floreana No. 749, numeración actualizada E-526, se reúnen los socios representantes del cien por ciento del capital social: el señor Arq. Edmundo Alfredo Sánchez Muñoz propietario de 196 participaciones de US\$1,00 cada una, el señor Arq. Pablo Rodrigo Toro Vega propietario de 196 participaciones de USA\$1,00 cada una y el señor Ing. Marco Miguel Almeida Naveda propietario de 8 participaciones de USA\$1,00 cada una, dando un total de 400 participaciones de USA\$1,00 cada una.

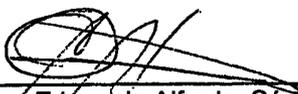
Preside la sesión el Arq. Pablo Rodrigo Toro Vega y actúa como secretario el Ingeniero Marco Almeida en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al secretario que constate el quorum, quien informa que está presente la totalidad del capital social de la compañía y que los puntos a tratarse son:

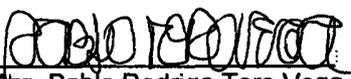
- "La transferencia de 196 participaciones de propiedad del Arq. Pablo Rodrigo Toro Vega en el capital de "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA. en favor del señor Arq. **EDMUNDO ALFREDO SÁNCHEZ MUÑOZ**", y
- "La transferencia de 8 participaciones de propiedad del Ing. Marco Miguel Almeida Naveda en el capital de "SPAZZIO" ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA. en favor del señor Arq. **EDMUNDO ALFREDO SÁNCHEZ MUÑOZ**"

Con respecto a los puntos del Orden del Día, el secretario de la junta pone en conocimiento de los socios que el Arq. Pablo Rodrigo Toro Vega es propietario de 196 participaciones suscritas y pagadas de USA \$1,00 cada una; que el Ing. Marco Miguel Almeida Naveda es propietario de 8 participaciones suscritas y pagadas de USA \$1,00 cada una en el capital de la compañía, y que de acuerdo al art. 113 de la Ley de compañías vigente, es la Junta General de socios, el único organismo que puede autorizar esa transferencia mediante consentimiento unánime del capital social.

Los socios luego de deliberar y tratar sobre los aspectos legales intervinientes, otorgan su consentimiento por unanimidad para que se realice la transferencia de 196 participaciones de USA \$1,00 cada una de propiedad del Arq. Pablo Rodrigo Toro Vega a favor del Arq. Edmundo Alfredo Sánchez Muñoz; y 8 participaciones de USA\$1,00 cada una de propiedad del Ing. Marco Miguel Almeida Naveda a favor del Arq. Edmundo Alfredo Sánchez Muñoz. En consecuencia el capital social de la compañía con esta cesión de participaciones estaría integrado por 400 participaciones de USA\$1,00 cada una de propiedad del señor Arq. Edmundo Alfredo Sánchez Muñoz equivalente al 100% del capital social.

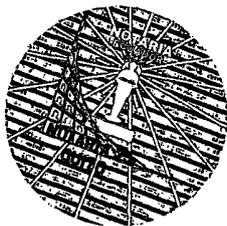
No habiendo otro punto que tratar, se redacta el acta, se la lee y aprueba la misma por unanimidad y sin cambios, siendo las doce horas el Presidente levanta la sesión. Para constancia firma los concurrentes.

  
Arq. Edmundo Alfredo Sánchez M.  
SOCIO

  
Arq. Pablo Rodrigo Toro Vega  
PRESIDENTE  
SOCIO

  
Ing. Marco Miguel Almeida N.  
SECRETARIO  
SOCIO

Se otorgó ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintiocho de septiembre del dos mil nueve.-



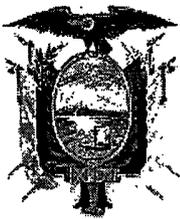
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



.. ZON : Con fecha 25 de septiembre del 2009, se ha otorgado en la Notaría Vigésima Quinta de Quito , escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " SPAZZIO " ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA. LTDA.".- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 04 de marzo de 1994.- Quito, a 20 de Octubre del año 2009.-

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1229 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, fs, 2271, tomo 125, correspondiente a compañía "SPAZZIO ARQUITECTOS DISEÑADORES CIA LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

ng

